

REGLAMENTO COMITÉ TÉCNICO/METODOLÓGICO AADIDESS:

1.- Objeto del Comité Técnico Metodológico (CTM) de Esquí Alpino, Snowboard, Fondo, Telemark, Esquí Adaptado y pisteros socorristas.

1.1.- El CTM de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí, Snowboard y Pisteros Socorristas (AADIDESS), es un organismo dependiente del Consejo Académico (C.A), que tiene como objeto los aspectos técnicos que surgen de La Técnica de compensación.

Es un órgano interno de la asociación y no se relaciona directamente con terceros sino a través del Consejo Académico, salvo expresa delegación de facultades.

2.- Atribuciones y deberes del CTM.

2.1.- Proponer los reglamentos técnicos y /o sus modificaciones.

2.2.- Desarrollar y/o aprobar los contenidos técnicos y metodológicos de todas las actividades académicas que realice la AADIDESS a nivel nacional e internacional.

2.3.- Fijar los estándares mínimos de aprobación de los diferentes niveles del sistema de formación.

2.4.- Definir parámetros de pistas aptas para la toma de exámenes, para todos los Centros de Esquí donde se dictan cursos formativos.

2.5.- Determinar la necesidad de la formación de distintos subcomités o grupos de trabajo, en **su área de competencia**.

2.6.- Conformar Subcomisiones y Grupos de trabajo, en su área de competencia.

2.7.- Realizar convocatoria para el Jefe de Equipo de demostradores, analizar las diferentes alternativas, y proponer a la CD los nombres para ocupar los cargos de: Jefe de equipo y/o asistente, fundamentando dicha propuesta.

2.8.- Revisar y mantener actualizados los criterios de selección de demostradores acorde a la evolución de los conceptos técnicos.

2.9- Proponer al C.A Eventuales necesidades de Materiales que puedan surgir como necesidad de:

- Subcomités (cualquiera de ellos).
- Grupos de trabajo.
- Equipo de Demostradores.
- Simposios.
- Cuerpo de profesores

2.10.- Organizar, planificar y diagramar, los Simposios de Profesores, ya sean técnicos o teóricos. y elaborar las conclusiones al término de cada uno de ellos, tomando en consideración las necesidades y objetivos transmitidas por dirección y C.A

2.11.- Recibir propuestas de personas externas al C.T.M , analizar y generar un informe de cada una de ellas.

2.12.- Toda resolución, trabajos, propuestas etc.; tanto propias del comité, como externas al mismo, que el C.T.M resuelva aplicar serán consideradas, Propiedad intelectual de la AADIDESS.

2.13.- Rendir cuentas a través de su presidente, al C.A, tanto de la marcha del C.T.M como de las resoluciones que éste adopte. Para lo cual será obligación generar las actas correspondientes al término de cada reunión. Dichas actas podrán ser en formato digital.

2.14.- Respetar y dar cumplimiento al Código de Ética del Profesor que se encuentra en el "Manual del Profesor"

2.15.- El no cumplimiento de lo enunciado en el artículo 2.14 podrá dar lugar a perder su condición de miembro del C.T.M.

3.- De las resoluciones que adopte.

3.1.- Las resoluciones que adopte el C.T.M en ejercicio de sus atribuciones, deberán ser ratificadas y aprobadas e implementadas cuando sea posible por el C.A.

4.- De la conformación del C.T.M

4.1.- El **CTM de Esquí Alpino** estará formado por miembros, según el siguiente detalle:

El Jefe del Equipo de Demostradores.

Un representante del CA. designado por Dirección del ISES

Máximo de 11 integrantes designados por CD, que surjan de la convocatoria correspondiente, en lo posible un miembro de cada delegación que tengan niveles 5.

4.2.- El **CTM de Snowboard** estará formado por miembros, según el siguiente detalle:

El Jefe del Equipo de Demostradores.

Un representante del CA. designado por Dirección del ISES

Máximo de 7 integrantes designados por CD, que surjan de la convocatoria correspondiente, en lo posible un miembro de cada delegación que tengan niveles 5.

4.2.- El **CTM de Telemark, esquí adaptado, fondo y pisteros socorristas** estará formado por miembros, según el siguiente detalle:

Un representante del CA. designado por Dirección del ISES

Máximo de 7 integrantes designados por CD, que surjan de la convocatoria correspondiente, en lo posible un miembro de cada delegación.

4.3.- El Presidente del Comité, será elegido por la CD por votación simple ,entre los miembros de CT.

4.4.- Establécese como tiempo de vigencia de la permanencia en los C.T.M, dos años calendarios, renovables sin límite, mientras se respeten las condiciones de selectividad.

4.5.- .- Los integrantes del C.T.M. deberán ser socios de la AADIDESS, con cuota social al día, titulación de Nivel 5, contar con el simposio de Profesores actualizado, y estar disponibles para el dictado de cursos y eventos académicos del ISES.

4.6.- Firmar y dar cumplimiento al presente reglamento.

4.7.- Se designará un Secretario el cual tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- Llevar los libros de Actas.
- Remitir las copias a quien corresponda.

4.8- El CTM podrá llamar a “consultores” en temas específicos, los mismos participarán de las reuniones para las que sean convocados pero no tendrán voto.

5.- De las Sesiones.

5.1.- Las sesiones del C.T.M se efectuarán conforme a las necesidades de este, en el día y hora que se acuerde. La participación podrá ser Virtual, para permitir la participación remota.

5.2.- El C.A podrá elaborar una agenda de trabajo en función de las necesidades académicas del ISES.

5.3.- El quórum para sesionar será el de la mitad más uno de sus miembros, siendo válida la asistencia virtual por videoconferencia. La frecuencia de sesiones será establecida en la reunión de integración y elección de autoridades y serán convocadas por el Presidente, con tres días de anticipación, enviando el “link” de la misma.

5.4.- El formato de trabajo del C.T.M. puede ser: presencial, videoconferencia, trabajos en documentos compartidos, foros o cualquier otro sistema que permita la interacción de sus miembros.

6.- De las deliberaciones y acuerdos.

6.1.- De las deliberaciones y acuerdos del C.T.M se dejará constancia en un libro especial de actas, y se generará una copia de resguardo en formato digital.

6.2.- Los trabajos serán aprobados por mayoría simple en una sesión con quórum. En caso de empate, el voto del presidente del C.T.M. tendrá valor doble

7.- Del Presidente del Comité Técnico:

7.1. El presidente del C.T.M tendrá las siguientes atribuciones:

- Velar por el cumplimiento del presente reglamento, así como de los acuerdos que se adopten.
- Rendir cuenta del funcionamiento de los C.T.M a la C.D. de la AADIDESS.
- Organizar los trabajos de los C.T.M y proponer el plan general de actividades.
- Organizar y controlar el funcionamiento de los grupos de trabajo que se puedan designar.
- Firmar la documentación propia del cargo.

8.- Consideraciones Generales.

8.1- La no participación en el Plan general de actividades, reuniones propuestas, grupos de trabajo o participación activa en este C.T, podrá dar lugar a la baja automática del mismo, pudiendo ser reemplazado, sin dar lugar a reclamo alguno.

8.2- Acuerdo de confidencialidad. Sin perjuicio de lo antes expuesto respecto a la propiedad intelectual de los trabajos surgidos del C.T., cada uno de los miembros suscribirán al momento de su designación, y como condición excluyente de la misma, un convenio de confidencialidad que excederá el término de su participación como miembro del C.T. y tendrá un alcance amplio.